

17 JUL. 2025
17:20 horas

Recibido

Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación



Área de Auditoría Interna

Oficio No. AAI/182/07/2025

Asunto: Informe de la Auditoría de Legal No. 02/2025.

MTRO. ERICK MORGADO RODRÍGUEZ
ABOGADO GENERAL

C.P. MARIEL KARINA ZAMORA NAVA
COORDINADORA GENERAL DE CRÉDITO Y FINANZAS

LIC. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. SALVADOR GAZCA HERRERA
COORDINADOR GENERAL COMERCIAL

ING. RICARDO ORIA ESQUIVEL
SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

PRESENTES

En relación con la orden de auditoría notificada mediante oficio AAI/090/04/2025 del 11 de abril del 2025, de conformidad con los artículos 79 fracción II, inciso c) numeral 5, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento; 73, fracciones X, XI, XII y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT y al Programa Anual de Trabajo del Área de Auditoría Interna 2025 autorizado por el Comité de Auditoría, Control y Vigilancia del Instituto FONACOT, se adjunta de forma electrónica el informe de Auditoría en materia Legal 02/2025, así como el detalle de las recomendaciones determinadas, que previamente fueron comunicadas a los responsables de su atención, las cuales se enlistan a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
Rec. 1	Base de datos de bajas del personal del Instituto FONACOT incompleta.
Rec. 2	Inconsistencias en las fechas del formato único "B-1621 Portafolio Global de Juicios" que se envía a la UAIR.

Al respecto, y agradeciendo de antemano, solicito gire sus instrucciones a quienes consideren pertinentes a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con las áreas auditadas en las cédulas de recomendación correspondientes.



A partir de la fecha establecida para su atención, esta Área de Auditoría realizará el seguimiento a las recomendaciones hasta su solventación.

Sin otro particular, agradezco su atención y aprovecho para enviar un saludo cordial.

ATENTAMENTE

L.A.E. LUIS SANTA MARÍA DERBÉS
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA

En el desarrollo de las labores de auditoría realizadas en el Instituto FONACOT, se ha constatado que se han cumplido con las recomendaciones establecidas en la auditoría realizada en el año 2014, en la que se recomendó la implementación de la auditoría de cumplimiento de la estrategia de desarrollo social y laboral, así como la elaboración de la estrategia de desarrollo social y laboral.

C.c.e.p. C.P. Laura Fernanda Campaña Cerezo. - Directora General del Instituto FONACOT.
Ing. Santiago Carlos Macías Herrera.- Presidente Suplente del Comité de Auditoría, Control y Vigilancia del Instituto FONACOT.

LSMD/DLM

2025
Año de
La Mujer
Indígena

Plaza de la República No.32 Col. Tabacalera CP. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

INFORME DE AUDITORÍA DE LEGAL No. 02/2025

Nivel de Riesgo: Bajo

Fecha de Término de Trabajo de Campo: 27 de junio de 2025

Opinión de Auditoría: Estable

17 de julio de 2025





ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. MARCO NORMATIVO.....	3
3. OBJETIVO.....	3
4. ALCANCE	3
5. CONCLUSIÓN	4
6. DEFINICIONES DE LA CALIFICACIÓN DE AUDITORÍA.....	4
7. CALIFICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES.....	6
8. RESUMEN DE RECOMENDACIONES	6
9. EVENTOS RELEVANTES	7
10. CÉDULAS DE RECOMENDACIONES	8
RECOMENDACIÓN DE AUDITORÍA #1	9
RECOMENDACIÓN DE AUDITORÍA #2	11





1. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2025 aprobado por el Comité de Auditoría, Control y Vigilancia, en su 46^a Sesión Ordinaria del 2024, mediante el acuerdo CACV411-46SOMEV/2024, el Área de Auditoría Interna notificó la Orden de Auditoría en Materia Legal 02/2025, con oficio AAI/090/04/2025 fechada el 11 de abril de 2025, la cual se desarrolló durante el período comprendido del 11 de abril al 27 de junio de 2025.

2. MARCO NORMATIVO

Artículo 79, fracción II, inciso c, numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento (Disposiciones) que señala: "Realizar, cuando menos anualmente, auditorías legales internas. En todo caso, la persona o unidad responsable de dicha auditoría deberá ser independiente del departamento jurídico del Organismo de Fomento o la Entidad de Fomento".

3. OBJETIVO

Verificar que las políticas y procedimientos establecidos en el Instituto FONACOT; sean los adecuados para disminuir el riesgo de incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, evitando resoluciones administrativas y judiciales desfavorables, así como la imposición de multas o sanciones, mediante la revisión de las actividades efectuadas por el Abogado General, o bien, alguna otra área.

4. ALCANCE

El alcance de la auditoría se realizó a diversos aspectos de carácter legal del Instituto FONACOT, conforme a las Disposiciones y demás normativa aplicable, para lo cual, se revisaron los siguientes aspectos, correspondientes al período del 1^o de enero al 31 de diciembre de 2024:

No.	TEMAS	DISPOSICIONES
1	Estructura Organizacional.	Art. 34 y 166 fracción VII
2	Pérdidas Potenciales.	Art. 79 fracción II, inciso c), numeral 2
3	Portafolio Global de Juicios.	Art. 331 y 332
4	Investigación laboral.	Art. 79 fracc II, inciso c, Numeral 5
5	Terminación de Relación Laboral mediante convenio por renuncia o liquidación.	Art. 79 fracc II, inciso c, Numeral 5
6	Contratos y convenios celebrados con PSECJ.	Art. 79 fracc II, inciso c, Numeral 1
7	Seguimiento Casos de Corrupción.	Art. 79 fracc II, inciso c, Numeral 5
8	Actualización del marco jurídico del INFONACOT.	Art. 79 fracc II, inciso c, Numeral 4
9	Actualización de Manuales y formatos normativos internos.	Art. 79 fracc II, inciso c, Numeral 5
10	Cumplimiento de obligaciones fiscales y laborales (IMSS-INFONAVIT) y Base de Datos de bajas de personal.	Art. 79 fracc II, inciso c, Numeral 5
11	Sanciones impuestas al Instituto, por incumplimiento a la normatividad.	Art. 79 fracc II, inciso c, Numeral 2
12	Integridad de la base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas.	Art. 79 fracc II, inciso c, Numeral 6
13	Demandas laborales en las que el Instituto FONACOT es parte como Patrón o Tercero intereses.	Art. 79 fracc II, inciso c, Numeral 5





5. CONCLUSIÓN

De la evaluación a los diversos procesos, procedimientos y controles internos establecidos, se verificó que se cumple con las normas específicas aplicables para poder administrar algún riesgo legal que se pudiera suscitar conforme a lo establecido en las Disposiciones en su artículo 79, fracción II, inciso c.

Se tiene como resultado que en lo general existe cumplimiento de la normatividad interna y externa aplicable al Instituto FONACOT, así mismo, en cuanto a las áreas de oportunidad identificadas en los controles internos establecidos de los procesos de control de bajas del personal del Instituto FONACOT y del Reporte B-1621 Portafolio Global de Juicios, se realizaron recomendaciones con la finalidad de contribuir a fortalecer los controles de los procesos descritos; así como tener un control adecuado de la información que es resguardada por el Instituto.

El nivel de riesgo determinado es Bajo, y se refiere a la importancia en materia legal que tienen las recomendaciones presentadas para cada proceso como se muestra en la siguiente tabla:

ÁREA	CALIFICACIÓN DE AUDITORÍA DE LEGAL No. 02/2025	NIVEL DEL RIESGO
Subdirección General de Administración. (SGA)	Satisfactorio – Estable. 	Bajo
Abogado General. (AG)	Satisfactorio – Estable. 	Bajo

Nota: El nivel de riesgo del área debe verse en conjunto con la calificación de la recomendación correspondiente.

6. DEFINICIONES DE LA CALIFICACIÓN DE AUDITORÍA

Se utiliza una estructura de calificación en dos partes, para comunicar la opinión de Auditoría sobre los controles internos tal como se especifica en la tabla “Descripción de Calificaciones de Auditoría Interna”.

El primer componente que es la condición de controles internos Satisfactorio, Requiere Mejorar, Insatisfactorio, para efectos de cumplimiento regulatorio es: Cumple, Cumple parcialmente o Incumple, representa la evaluación de la condición de los controles al momento de evaluar los resultados por parte de Auditoría Interna, y se identifica su respectivo “Símbolo”. Las calificaciones son evaluadas conforme al proceso / unidad administrativa que está siendo auditada.





DESCRIPCIÓN DE CALIFICACIONES DE AUDITORÍA INTERNA

CONDICIÓN DE CONTROLES INTERNOS	CALIFICACIÓN Y DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN
Satisfactorio El diseño y la operación de los controles son satisfactorios para administrar el riesgo. Sin embargo, se pueden haber identificado deficiencias.	Satisfactorio – Estable. 	La unidad auditada tiene la intención y la capacidad de solucionar las observaciones de auditoría en un <i>tiempo razonable</i> .
	Satisfactorio – Deteriorando. 	La unidad auditada no ha identificado ni solucionado activamente las deficiencias y/o las observaciones de auditoría o no se espera que sean corregidas en un <i>tiempo razonable</i> . Como consecuencia, se espera que los controles se deterioren y/o el riesgo o incumplimiento se incremente.
Requiere Mejorar El diseño y/u operación de los controles requiere mejorar para administrar el riesgo o incumplimiento.	Requiere Mejorar – Solución Oportuna. 	Las observaciones de la auditoría han sido, ya sea, identificadas por la propia unidad auditada o han sido aceptadas por ésta. Se espera que las observaciones sean solucionadas en un <i>tiempo razonable</i> (2 meses) o que sean implementados controles compensatorios. Generalmente no se puede dar esta calificación a Auditorías con observaciones abiertas o identificadas nuevamente.
	Requiere Mejorar – Estable. 	Se espera que la unidad auditada implemente acciones correctivas o las recomendaciones, aun cuando existe alguna incertidumbre si los cambios puedan ser realizados en un <i>tiempo razonable</i> .
	Requiere Mejorar – Deteriorando. 	La unidad auditada no ha identificado ni solucionado activamente las deficiencias de control, incumplimientos y/o las observaciones de auditoría no han sido atendidas o no se espera que sean corregidas en un <i>tiempo razonable</i> . Como consecuencia, se espera que los controles se deterioren y/o el riesgo o incumplimiento se incremente.
Insatisfactorio El diseño y/u operación de los controles son insatisfactorios para administrar el riesgo o incumplimiento, debido a la identificación de debilidades de control significativas que podrían tener un impacto material en el proceso.	Insatisfactorio – Solución Oportuna. 	Las observaciones de la auditoría han sido, ya sea, identificadas por la propia unidad auditada o han sido aceptadas por ésta. Se espera que las observaciones sean solucionadas en un <i>tiempo razonable</i> (2 meses) o que sean implementados controles compensatorios. Generalmente no se puede dar esta calificación a Auditorías con observaciones abiertas o identificadas nuevamente.
	Insatisfactorio – Estable. 	Se espera que la unidad auditada implemente acciones correctivas, aun cuando existe alguna incertidumbre si los cambios puedan ser realizados en un <i>tiempo razonable</i> .
	Insatisfactorio – Deteriorando. 	La unidad auditada no ha identificado ni solucionado activamente las deficiencias de control, incumplimientos o riesgos y/o las observaciones de auditoría no han sido atendidas o no se espera que sean corregidas en un <i>tiempo razonable</i> . Como consecuencia, se espera que los controles internos se deterioren, y/o el riesgo o incumplimiento se incremente.





7. CALIFICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

Se enlistan únicamente las áreas donde se identifica la recomendación:

ÁREA RESPONSABLE	CALIFICACIÓN AUDITORÍA 02/2025	RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA
SGA	Satisfactorio – Estable. ■	Rec. 1. Base de datos de bajas del personal del Instituto FONACOT incompleta.
AG	Satisfactorio – Estable. ■	Rec. 2. Inconsistencias en las fechas del formato único "B-1621 Portafolio Global de Juicios" que se envía a la UAIR.

8. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

La identificación de las recomendaciones en esta revisión fue hecha en función en términos de su cumplimiento regulatorio, impacto en materia de riesgos, así como la relación en su causa raíz y las acciones necesarias para su adecuada atención, y el plan de acción presentado por cada unidad administrativa.

No.	RECOMENDACIÓN	ÁREA	FECHA COMPROMISO	EVIDENCIA REQUERIDA PARA SOLVENTAR LA OBSERVACIÓN
Rec.1	Base de datos de bajas del personal del Instituto FONACOT incompleta.	SGA	N/A	Implementar una Base de Datos de bajas con la información completa que garantice su integridad y calidad. Solventada en la etapa de la ejecución del Plan de Acción.
Rec. 2	Inconsistencias en las fechas del formato único "B-1621 Portafolio Global de Juicios" que se envía a la UAIR.	AG	R-1 y R-2 10/10/2025	R-1 Capturar de manera correcta el período al que corresponda la información a reportar (Título). R-2 Se establezcan controles de supervisión previos al envío del reporte a la Dirección de Riesgos No Discretionales. Se verificará el plan de acción presentado por la unidad administrativa en el próximo envío de información al término del 3er Trimestre de 2025.

El detalle se encuentra en el apartado "Plan de Acción y Fechas compromiso de atención" de cada cédula de recomendación.





9. EVENTOS RELEVANTES

- **MULTAS IMPUESTAS AL INSTITUTO FONACOT**

De la revisión al tema "Sanciones impuestas al Instituto FONACOT", se visualizó que este fue objeto de seis multas. Cuatro fueron impuestas a la Dirección de lo Contencioso por un monto de \$ 11,990.01 derivadas de inasistencias a audiencias de cuatro juicios a cargo del Prestador de Servicios Externos de Cobranza Judicial (PSECJ), a pesar de que las multas fueron pagadas por el prestador de servicios y no por el Instituto FONACOT; puede traer como consecuencia la afectación al flujo de efectivo del Instituto y la probabilidad de no recuperar la cartera.

Las dos multas restantes, fueron impuestas a la Unidad Especializada y Dirección de Recursos Humanos, mismas que fueron impugnadas (juicio de mérito) por el área jurídica, ambas fueron declaradas mediante sentencia la nulidad lisa y llana.

- **DEMANDAS LABORALES**

Los derechos del Instituto FONACOT pueden ser afectados al no interponer un juicio de amparo ante un acto de autoridad y renunciar a la posibilidad de que un tribunal federal revise y, en su caso, ordene la suspensión de dicho acto, sin embargo, en la revisión del procedimiento "Atención de Demandas Laborales en las que el Instituto FONACOT es parte como Patrón o Patrón Sustituto o Tercero Interesado", se visualizó que de 10 casos revisados, es decir, en 6 demandas, aún después de interponer el amparo, la resolución definitiva es condenatoria para el Instituto, lo cual representa erogación de recursos.

Así mismo, del análisis a la base de datos de los juicios laborales promovidos por personas ex trabajadoras, se identificaron casos con más de 10 años de antigüedad desde que el actor interpuso la demanda, lo cual afecta el patrimonio del Instituto, ya que la demora que se tarda en concluir el juicio genera intereses a favor del actor mes a mes, cabe hacer mención que, se tienen demandas desde el año 2010 que a la fecha de revisión no han concluido.

JEFE DE GRUPO

L.A.E. LUIS SANTA MARÍA DERBÉS
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA





10. CÉDULAS DE RECOMENDACIONES

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
Rec. 1	Base de datos de bajas del personal del Instituto FONACOT incompleta. (SGA)
Rec. 2	Inconsistencias en las fechas del formato único "B-1621 Portafolio Global de Juicios" que se envía a la UAIR. (AG)





RECOMENDACIÓN DE AUDITORÍA #1

Nombre de la Auditoría	Legal 02/2025.
Título de la Recomendación	Base de datos de bajas del personal del Instituto FONACOT incompleta.
Responsable del cierre de la recomendación	Subdirección General de Administración. (SGA) Dirección de Recursos Humanos. (DRH)
Nivel de Riesgo	Bajo.

I.- BASE DE DATOS DE BAJAS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT INCOMPLETA.

De la revisión al tema de cumplimiento de pagos al IMSS e INFONAVIT durante el ejercicio 2024, se identificó que la base de datos proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos para el control de las Bajas del Personal del Instituto FONACOT, sólo incluye: No. de Gafete, Nombre, Cargo, Área de Adscripción y la Fecha de Baja, como se muestra en la siguiente imagen:

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores					
Listado de bajas del año 2024					
GAFETE	NOMBRE	POSICIÓN NOMBRE	UN.ORG.	ADSCRIPCION	FECHA DE BA.
1492	Vargas Delgado Rosalía Edna	Analista B	23130	Representación Chalco	21/06/2024
1895	Ek Chuil Lorenzo Javier	Analista B	28100	Dirección Estatal Mérida	15/08/2024
1998	Gamiz Garcia Ercilia Lorena	Analista B	26200	Dirección Estatal Durango	26/04/2024
2085	García Ramírez Maribel	Analista B	24550	Representación Tlaxcala	26/04/2024
2377	Romero Gutierrez Jose Eleazar Jorge	Especialista B	21300	Dirección de Analítica de Datos	30/09/2024
2413	Lozano Cruz Trinidad	Analista A	24700	Dirección Estatal Oaxaca	30/09/2024
2502	Rodríguez García Beatriz	Analista Delegacional	23110	Representación Insurgentes	30/09/2024
2522	Vazquez Perez Laura Margarita	Analista C	23100	Dirección de Plaza Mixcoac	30/09/2024

Fuente: Oficio No. SGA/DRMYS/0618/05/2025 punto 8.

Al respecto, no se visualizan datos como: CURP, RFC, NSS, fecha de ingreso al Instituto, causa de la baja (baja voluntaria, por enfermedad, despido), liquidación y monto.

Es importante tener una base de datos completa de bajas de personal, que ofrece numerosos beneficios, incluyendo la gestión de recursos humanos, el cumplimiento de obligaciones legales y la mejora en la toma de decisiones, lo que permite verificar la información relevante sobre los empleados dados de baja.

II.- IMPLICACIÓN / RIESGO.

La falta de un registro completo de información puede dificultar la identificación de los patrones, tendencias o causas recurrentes de baja, generando una deficiente gestión y en su caso, estar imposibilitado de minimizar riesgos asociados o implementar acciones preventivas para mejorar la gestión de procedimientos, lo cual debilita el fortalecimiento del Modelo del Sistema de Control Interno del Instituto FONACOT establecido en:

IX. OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO FONACOT

OBJETIVOS.

"IV. Diseñar los canales de comunicación y flujo de información en el Instituto FONACOT para contar con información completa, correcta, precisa, integra, confiable y oportuna, que contribuya a la adecuada toma de decisiones"





LINEAMIENTOS.

"9. Generar información financiera, contable, jurídica y administrativa que sea completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna para la toma de decisiones, conforme a las atribuciones de cada Unidad Administrativa."

III.- CAUSA RAÍZ.

Base de Datos de la información del personal dado de baja en el Instituto FONACOT incompleta.

IV.- RECOMENDACIÓN.

Implementar una Base de Datos de bajas con la información completa que garantice su integridad y calidad.

V.- PLAN DE ACCIÓN Y FECHAS COMPROMISO PARA SOLVENTAR.

Con oficio SGA/DRH/0841/07/2025 fechado el 7 de julio de 2025, la Dirección de Recursos Humanos indicó lo siguiente:

Hago referencia a su oficio AAI/166/07/2025 de fecha 02 de julio de 2025 ... mediante el cual comunica la cédula de recomendación, derivada de la conclusión de la Auditoría en materia Legal 02/2025.

Al respecto y con la finalidad de solventar la recomendación en comento, me permito dar atención a su oficio y proporcionar de manera electrónica, la Base de Datos del personal que presentó baja, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, agregando los datos solicitados. Dicha base será enviada en un archivo de Excel al correo electrónico luis.santa@fonacot.gob.mx.

V.1 Comentario del Área de Auditoría Interna.

Derivado de la revisión a la base de datos de bajas del personal 2024, se identificó que la unidad administrativa integró los datos personales básicos, la información del puesto, causas de la baja, liquidación y montos, por lo que se da por solventada la presente recomendación.





RECOMENDACIÓN DE AUDITORÍA #2

Nombre de la Auditoría	Legal 02/2025.
Título de la Recomendación	Inconsistencias en las fechas del formato único "B-1621 Portafolio Global de Juicios" que se envía a la UAIR.
Responsable del cierre de la Recomendación	Abogado General. (AG) Dirección de lo Contencioso. (DC)
Nivel de Riesgo	Bajo.

I.- INCONSISTENCIAS EN EL LLENADO DEL FORMATO ÚNICO "B-1621 PORTAFOLIO GLOBAL DE JUICIOS" QUE SE ENVÍA A LA UAIR.

De la revisión al cumplimiento de los artículos 331 y 332 de las Disposiciones de Carácter General Aplicable a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, se identificó que en los reportes del Portafolio Global de Juicios B-1621 que envía la Dirección de lo Contencioso vía correo electrónico a la Dirección de Riesgos No Discretionales, específicamente del 1er y 3er trimestre de 2024, en los encabezados de la hoja del formato único en Excel "Hoja_Contencioso" no coincide con el periodo que informan en el correo electrónico.

- 1er Trimestre 2024**

La Dirección de lo Contencioso realizó la captura de la información correspondiente al período del primer trimestre de 2024 en el formato, en el encabezado Dice que es el reporte del "4TO TRIMESTRE 2022", sin embargo, Debe Decir "1er TRIMESTRE 2024", esta inconsistencia se visualiza en las secciones "Juicios Promovidos por Organismos de fomento y entidades de fomento" (Imagen 1) y "Juicios en contra de Organismos de fomento y entidades de fomento" (Imagen 2), tal como se visualiza en las siguientes capturas de pantalla de dicho reporte:

REPORTE B-1621 PORTAFOLIO GLOBAL DE JUICIOS - 4TO TRIMESTRE 2022 (Hoja 1 de 2)						
Tipo de Juicio	Juicios promovidos					
	Casos pendientes de resolución al cierre del trimestre que se reporta según etapa del proceso					
	Número de casos			Importe de los casos		
	Por Iniciar gestión jurídica	Proceso gestionados jurídicamente	Total de casos	Por Iniciar gestión jurídica	Proceso gestionados jurídicamente	Total de casos
Total de juicios	360	5,762	6,122	55,888,267	899,070,574	954,958,841
Mercantil	27	5,041	5,068	2,327,771	524,756,274	527,084,045
Simple c/gtia/fid/prend.	27	5,041	5,068	2,327,771	524,756,274	527,084,045
Quirógrafario			0			0
ABCD autotransporte			0			0

Imagen 1. "Juicios Promovidos por Organismos de fomento y entidades de fomento"





REPORTE B-1621 PORTAFOLIO GLOBAL DE JUICIOS - 4TO. TRIMESTRE 2022 (Hoja 2 de 2)										
Juicios en contra de Organismos de fomento y entidades de fomento										
Casos pendientes de resolución al cierre del trimestre que se reporta según etapa del proceso						Casos resueltos durante el trimestre				
Número de casos			Importe de los casos			Resoluciones favorables			Resoluciones desfavorables	
Por Iniciar gestión jurídica	Proceso gestionados jurídicamente	Total de casos	Por Iniciar gestión jurídica	Proceso gestionados jurídicamente	Total de casos	Número de casos	Importe de los casos	Periodo promedio en días desde el inicio del proceso	Número de casos	Importe de los casos
0	41	41	0	33,274,281	33,274,281	0	0	0	0	0
0	41	41	0	33,274,281	33,274,281	0	0	0	0	0
	41	41	0	33,274,281	33,274,281	0	0			

Imagen 2. "Juicios en contra de Organismos de fomento y entidades de fomento"

- **3er Trimestre 2024**

La Dirección de lo Contencioso realizó la captura de la información correspondiente al tercer trimestre de 2024 en el formato, en el encabezado Dice que es el reporte del "4TO TRIMESTRE 2022", sin embargo, Debe Decir "3er TRIMESTRE 2024", esta inconsistencia se visualiza en la sección "Juicios en contra de Organismos de fomento y entidades de fomento" (Imagen 3), tal como se visualiza en la siguiente captura de pantalla de dicho reporte:

REPORTE B-1621 PORTAFOLIO GLOBAL DE JUICIOS - 4TO. TRIMESTRE 2022 (Hoja 2 de 2)										
Juicios en contra de Organismos de fomento y entidades de fomento										
Casos pendientes de resolución al cierre del trimestre que se reporta según etapa del proceso						Casos resueltos durante el trimestre				
Número de casos			Importe de los casos			Resoluciones favorables			Resoluciones desfavorables	
Por Iniciar gestión jurídica	Proceso gestionados jurídicamente	Total de casos	Por Iniciar gestión jurídica	Proceso gestionados jurídicamente	Total de casos	Número de casos	Importe de los casos	Periodo promedio en días desde el inicio del proceso	Número de casos	Importe de los casos
0	45	45	0	33,418,367	33,418,367	0	0	0	0	0
0	45	45	0	33,418,367	33,418,367	0	0			

Imagen 3. "Juicios en contra de Organismos de fomento y entidades de fomento"

Es importante que se realice adecuadamente la indexación de la información que se reporta a fin de preservar su integridad y esta sea congruente entre sí, ya que dicha inconsistencia se ha presentado de manera recurrente (2022).

II.- IMPLICACIÓN / RIESGO.

Las inconsistencias que presenta el encabezado del formato pueden ocasionar confusión del periodo reportado y generar la pérdida de confianza en la fuente de información, así como retrasos al momento de realizar la captura en el sistema SITI de la CNBV por la validación de la información de forma trimestral.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Plaza de la República No.32 Col. Tabacalera CP. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5265 7400 www.FONACOT.gob.mx



Se encuentra en desapego a lo establecido en el Modelo del Sistema de Control Interno del Instituto FONACOT:

IX. OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO FONACOT

OBJETIVOS.

"IV. Diseñar los canales de comunicación y flujo de información en el Instituto FONACOT para contar con información completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna, que contribuya a la adecuada toma de decisiones".

LINEAMIENTOS.

"9. Generar información financiera, contable, jurídica y administrativa que sea completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna para la toma de decisiones, conforme a las atribuciones de cada Unidad Administrativa".

III.- CAUSA RAÍZ.

Falta de cuidado y eficiencia en el llenado del formato único "B-1621 Portafolio Global de Juicios" que envía la Dirección de lo Contencioso a la Dirección de Riesgos No Discretionales.

IV.- RECOMENDACIÓN.

1. Capturar de manera correcta el período al que corresponda la información a reportar (Título).
2. Se establezcan controles de supervisión previos al envío del reporte a la Dirección de Riesgos No Discretionales.

V.- PLAN DE ACCIÓN Y FECHAS COMPROMISO PARA SOLVENTAR.

Con oficio AG/DCN/JDCC/002/07/2025 fechado el 8 de julio de 2025, la oficina del Abogado General presentó la siguiente información:

En atención al oficio número AAI/167/07/2025 de fecha 03 de julio de 2025, derivado de la Auditoría Legal 02/2025, mediante el cual anexa una cédula de recomendación en la que se informa "...Inconsistencias en las fechas del formato único "B-1621 Portafolio Global de Juicios que se envía a la UAIR" ...

...

Al respecto, se adjunta como Anexo 1 el formato "B-1621 PORTAFOLIO GLOBAL DE JUICIOS" en el que la Dirección de lo Contencioso reportó a la Dirección de Riesgos No Discretionales los "Juicios promovidos por Organismos de fomento y entidades de fomento" y "Juicios en contra de Organismos de fomento y entidades de fomento" correspondientes al 1er Trimestre de 2024, con la corrección respectiva en el encabezado de dicho formato.

Por lo que hace al 3er Trimestre de 2024, se adjunta como Anexo 2 el formato "B-1621 PORTAFOLIO GLOBAL DE JUICIOS" en el que la Dirección de lo Contencioso reportó a la Dirección de Riesgos No Discretionales los "Juicios en contra de Organismos de fomento y entidades de fomento", con la corrección respectiva en el encabezado de dicho formato.





➤ PLAN DE ACCIÓN Y FECHAS COMPROMISO PARA SOLVENTAR

Se realizará la captura y llenado del formato "B-1621 PORTAFOLIO GLOBAL DE JUICIOS" de manera correcta, atendiendo a los periodos requeridos y previo al envío de información se verificará que la misma no contenga errores.

V.1.- Comentario de Auditoría Interna

Se verificará el plan de acción presentado por la unidad administrativa en el próximo envío de información a la Dirección de Riesgos No Discretionales al término del 3er Trimestre de 2025, el 10 de octubre de 2025.

